



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

4016

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO N.º: 3958 /2024

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, aprobó la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Consistorio. Conforme a dicha ordenanza, mediante decreto de Alcaldía numero 808/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 se aprobó la convocatoria de las AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA para el ejercicio 2024, cuyo extracto se publicó en el BOPH n.º 49 de fecha 11 de marzo de 2024.

Visto se han desarrollado por el órgano competente las actividades de instrucción correspondientes a una primera fase de preevaluación, dando como resultado lo detallado en TABLA SOLICITANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PREEVALUACIÓN, según consta en su informe de fecha 28 de junio de 2024:

Posteriormente, la comisión de valoración, compuesta por D.ª Pilar Barrio Navascués, D. Joseba Acha Odriozola y D.ª Pilar Mairal Crespo, cumpliendo con el artículo 24.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, emite informe con fecha 15 de julio de 2024 incorporando la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios detallados en TABLA SOLICITANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS, atendiendo a los criterios fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria y categorizados por la disciplina artística en la que presentan su proyecto.

Los criterios que se han aplicado son los recogidos en la norma octava de la convocatoria.

En la categoría de **ARTES PLÁSTICAS** sólo se presenta un proyecto, con la suficiente calidad e interés para obtener la puntuación necesaria para la obtención de la Ayuda. En concreto el proyecto propone una reflexión sobre el espacio urbano y la vivienda a través de un proceso de relación artística con aspectos interesantes en cuanto al desarrollo del pensamiento crítico y la experimentación artística.

Los cuatro proyectos de **ARTES ESCÉNICAS** destacan por su calidad y nivel de profesionalización, sustentados por artistas y compañías de amplia trayectoria.

Respecto a la imbricación con la ciudad de Huesca, los proyectos de ZAZURCA ARTES ESCÉNICAS y ALFONSO PALOMARES GUERRERO apuestan por poner en el centro de sus espectáculos a dos figuras oscenses fundamentales: Vicencio de Lastanosa, por un lado y Ramón Acín por otro. El proyecto presentado por JAVIER ARA SAUCO, trabaja también en profundidad este aspecto, ya que parte de un proyecto de investigación del Casco Antiguo de Huesca, tanto desde el punto de vista arquitectónico como de las personas que lo habitan, llevando esta imbricación con la ciudad al momento presente. El presentado por PRODUCCIONES VIRIDIANA, propone una historia universal con guiños a la historia de la ciudad, sin especificar a qué aspectos concretos hacen referencia, y, por lo tanto, presenta una conexión menor en este aspecto.



Respecto a la originalidad e innovación, el proyecto presentado por JAVIER ARA SAUCO es el más destacado, tanto por su punto de partida a través de la investigación de un entorno actual y concreto para llegar a aspectos universales como por el desarrollo artístico integrador a través de conceptos de collage y diálogo interdisciplinar.

El resto de los proyectos parten de conceptos dramáticos y escénicos solventes pero más convencionales.

Por todo lo expuesto anteriormente y aunque todos alcanzan una gran puntuación, el proyecto de JAVIER ARA SAUCO es el que se propone como beneficiario de la ayuda en artes escénicas quedando los otros tres proyectos en lista de espera.

En **MÚSICA** se valoran los proyectos de JAVIER AQUILUÉ LALIENA, PABLO BERDÚN GONZÁLEZ y ASOC CULTURAL KAPELLA.

Tanto los presentados por JAVIER AQUILUÉ LALIENA como por PABLO BERDÚN GONZÁLEZ son interesantes pero, por su temática, el de PABLO BERDÚN presenta una mayor imbricación con la ciudad y destaca también al ser un proyecto multidisciplinar que aúna música y producción audiovisual.

El presentado por ASOC CULTURAL KAPELLA es un complemento al proyecto presentado por la misma asociación a las ayudas a actividades culturales realizadas por asociaciones culturales y que ya recibe ayuda del Ayuntamiento de Huesca por lo que se considera parte del mismo proyecto y por lo tanto se propone su desestimación.

En **ARTES VISUALES** se valoran dos proyectos que coinciden en muchos aspectos, con equipos profesionales, trayectorias e imbricación con la ciudad de Huesca muy similares.

A nivel técnico y de desarrollo también son muy similares pero el proyecto presentado por ANA ESCARIO aborda una temática menos frecuente que la propuesta por BASTIAN FILMS S.L. por lo que se propone a ANA ESCARIO como beneficiaria de la ayuda.

Tras asignar las puntuaciones establecidas en la norma 8 de la convocatoria, los proyectos se ordenan de mayor a menor, dentro de cada disciplina que se analiza independientemente y se propone la adjudicación a aquel que haya alcanzado mayor puntuación quedando los restantes en lista de espera siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima de 18 puntos recogida en la convocatoria.

Las solicitudes que, tras la valoración expuesta anteriormente, alcanzan la puntuación mínima de 18 puntos y quedan en lista de espera son las relacionadas en TABLA SOLICITANTES LISTA DE ESPERA.

Las solicitudes no propuestas como beneficiarias son las relacionadas en TABLA SOLICITANTES NO PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS:

Visto informe de fecha 18 de julio de 2024 el Servicio de Intervención emite informe de conformidad n.º 703/2024.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones dentro de la convocatoria de AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2024 a los beneficiarios detallados en TABLA BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.



Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes. El plazo de justificación de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2024, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Formulario de justificación, que deberá cumplimentarse a través de la web municipal www.huesca.es, firmado por la persona solicitante o, si se trata de una entidad, su representante legal.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. (ANEXO III.1).
- Justificación documental, si se ha realizado, (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Huesca.
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (ANEXO III.2).
- Justificantes de los gastos y pagos presentados de forma correlativa y en el mismo orden en el que están en la relación del ANEXO III.2.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada. (ANEXO III.3).

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la norma Novena de la convocatoria se crea una lista de espera con las solicitudes que no pueden atenderse con los recursos que se disponen, pese a haber superado la fase de preevaluación, y que está detallada en TABLA SOLICITANTES LISTA DE ESPERA.

TERCERO.- Denegar las demás peticiones que se han detallado en TABLA SOLICITANTES NO PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS por no haber sido propuestas como beneficiarias.

CUARTO.- Disponer el crédito con cargo a la partida presupuestaria "04 33003 48000 Cultura. Otras transferencias", por importe de 10.000 euros, a favor de los beneficiarios citados en el punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- La efectividad del pago de las ayudas quedará supeditada a la justificación correspondiente, en virtud de lo establecido en las correspondientes bases o en su defecto según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar la Resolución de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y/o la correspondiente notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 1 de agosto de 2024. El Secretario, José M.^a Chapín Blanco. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

SOLICITANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PREEVALUACIÓN		
Nombre y apellidos (o razón social)	DNI/CIF	Finalidad
AQUILUE LALIENA, JAVIER	***3742**	Antepenúltimo
ARA SAUCO, JAVIER	***5562**	Casco antiguo: Un retrato
ASOCIACION CULTURAL KAPELLA	G72776941	Audiolibro musical: "clara en el maravilloso mundo de la ópera"
BASTIAN FILMS 3 SOCIEDAD LIMITADA	B67878314	La bolsa de Bielsa
BERDUN GONZALEZ, PABLO	***6523**	Lágrimas de San Lorenzo
ESCARIO MARTINEZ, ANA	***6192**	Pasajeros del viento - 30 años después
GOMEZ ZAZURCA, ELENA	***3647**	Espect. teatral La biblioteca encantada (2ª fase)
LATORRE JUBERO, DAVID ELISEO	***3239**	Políticas de hábitat y vivienda
PALOMARES GUERRERO, ALFONSO	***2891**	RAMÓN "pajaricos en la cabeza" ACÍN
PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA S.L.	B22216451	Producción: " La hoguera de las maravillas"

SOLICITANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS								
Nombre y apellidos (o razón social) y NIF	Disciplina	Puntuación total	Puntuaciones parciales				Presupuesto total del proyecto	Cantidad propuesta
			Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4		
LATORRE JUBERO, DAVID ELISEO ***3239**	Artes Plásticas	33	6	9	12	6	3.195,00	2.500,00 €
ARA SAUCO, JAVIER ***5562**	Artes Escénicas	35	6	11	12	6	5.500,00	2.500,00 €
BERDUN GONZALEZ, PABLO ***6523**	Música	28	4	10	8	6	5.746,20	2.500,00 €
ESCARIO MARTINEZ, ANA ***6192**	Produc. Audiovisual y Multimedia	30	6	9	12	3	5.100,00	2.500,00 €
TOTAL								10.000,00 €

SOLICITANTES LISTA DE ESPERA						
Nombre y apellidos (o razón social) y NIF	Disciplina	Puntuación total	Puntuaciones parciales			
			Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
PALOMARES GUERRERO, ALFONSO ***2891**	Artes escénicas	33	6	9	12	6
GOMEZ ZAZURCA, ELENA ***3647**	Artes Escénicas	32	6	8	12	6
PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA S.L. B22216451	Artes Escénicas	29	6	8	12	3
AQUILUE LALIENA, JAVIER ***3742**	Música	25	5	9	8	3
BASTIAN FILMS 3 SOCIEDAD LIMITADA B67878314	Producción Audiovisual y Multimedia	29	6	8	12	3

SOLICITANTES NO PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS		
Nombre y apellidos (o razón social)	DNI/NIF	Causa de desestimación
ASOCIACION CULTURAL KAPPELLA	G72776941	Complemento al proyecto presentado a las ayudas para actividades culturales realizadas por asociaciones culturales 2024 y que ya recibe ayuda del Ayuntamiento de Huesca

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES				
Nombre y apellidos (o razón social)	NIF/CIF	Finalidad	Puntuación total	Cantidad concedida
LATORRE JUBERO, DAVID ELISEO	***3239**	Políticas de hábitat y vivienda	33	2.500,00 €
ARA SAUCO, JAVIER	***5562**	Casco antiguo: Un retrato	35	2.500,00 €
BERDUN GONZALEZ, PABLO	***6523**	Lágrimas de San Lorenzo	28	2.500,00 €
ESCARIO MARTINEZ, ANA	***6192**	Pasajeros del viento - 30 años después	30	2.500,00 €
			TOTAL	10.000,00 €